RESOLUCION No. 244
(23 de Abril de 2014)

Por medio de la cual se DECLARA DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002 de 2014 cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES AVENIDA CAVELIER SEGUNDA ETAPA Y ADECUACIÓN DE ANDENES SECTOR COLISEO DEL MUNICIPIO DE CAJICA".**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia , el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal d) numeral 1º, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaria de Obras Públicas realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el: "**MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES AVENIDA CAVELIER SEGUNDA ETAPA Y ADECUACIÓN DE ANDENES SECTOR COLISEO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.** "

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, se encuentra facultado para contratar

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable será bajo la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007;

Que mediante AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA de fecha 26 de Febrero de 2014, la Alcaldía Municipal de Cajicá comunico y convoco a participar a personas naturales o jurídicas en la Licitación Pública No 002 de 2014;

Que el Proyecto de Pliegos fue publicado el 26 de Febrero de 2014 en el portal del Secop, estando a disponibilidad de los interesados durante diez (10) días hábiles;

Que en el término propuesto, se presentaron observaciones o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron contestadas mediante documento publicado en la página web: www.colombiacompra.gov.co por la Entidad en fecha 12 de Marzo de 2014 en el Portal Colombia Compra Eficiente.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 12 de Marzo de 2014, junto con la resolución de apertura.

Que mediante RESOLUCION No. 149 de fecha 12 de Marzo de 2014 la Alcaldía ordeno la apertura de la Licitación Pública LP No. 002-2014, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para la **MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES AVENIDA**

CAVELIER SEGUNDA ETAPA Y ADECUACIÓN DE ANDENES SECTOR COLISEO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que se realizó Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos el día 17 de marzo de 2014.

Que en el término propuesto, se presentaron observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas mediante documento publicado en la página web: www.colombiacompra.gov.co por la Entidad en fecha 17 de Marzo de 2014 en el Portal Colombia Compra Eficiente.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 21 de Marzo de 2014, presentándose UN (01) PROPONENTE;

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, financiera y económicamente;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 08 de Abril De 2014, estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co. y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá;

Que en el informe definitivo el proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO CAJICA**, no fue habilitado, en razón a que la experiencia aportada NO CUMPLE con los requisitos técnicos de experiencia del proponente, establecidos en los pliegos de condiciones;

Que se hace necesario proceder al RECHAZO de la propuesta presentada por el CONSORCIO MANTENIMIENTO CAJICÁ en aplicación de lo dispuesto por el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y según lo establecido por el literal l; del litera M; de la Sección VIII Oferta, que obligan al RECHAZO DE LAS PROPUESTAS cuando: *"l. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financiera, técnicas, e experiencia y económicas exigidas por el pliego"*.

Que teniendo en cuenta que el único proponente no fue habilitado, el Comité Evaluador sugirió al ordenador del Gasto – Alcalde Municipal, que como consecuencia de la evaluación, se declare DESIERTO el presente proceso de selección mediante Licitación Pública No 002 de 2014, el cual tiene como objeto el **MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES AVENIDA CAVELIER SEGUNDA ETAPA Y ADECUACIÓN DE ANDENES SECTOR COLISEO DEL MUNICIPIO DE CAJICA**";

Que en el término previsto, NO se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado dentro del término establecido;

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1193, *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*.

Que de conformidad con la Sección VIII, literal N, de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, procede la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva;

Que el único proponente NO se hizo presente a la Audiencia Pública celebrada el día Miércoles 23 de Abril de 2014, ni presentó observación alguna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No 002 de 2014 cuyo objeto la "**MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES AVENIDA CAVELIER SEGUNDA ETAPA Y ADECUACIÓN DE ANDENES SECTOR COLISEO DEL MUNICIPIO DE CAJICA"** por cuanto único proponente NO CUMPLE con los requisitos técnicos de experiencia del proponente, establecidos en los pliegos de condiciones, configurándose la causal de rechazo de la propuesta según lo establecido por el literal l; del litera M; de la Sección VIII Oferta, que obligan al RECHAZO DE LAS PROPUESTAS cuando: *"l. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financiera, técnicas, e experiencia y económicas exigidas por el pliego"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página electrónica del Portal Único de Contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: E. Rodríguez – Abogada Contratista SCG.
Reviso: Daniel Ayala Mora: Director de Contratos y Convenios
Reviso: E. Rodríguez. - Asesora Externa
Aprobó: Luis Gabriel Ramírez Fajardo -Secretario General